



## JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

### Rad. No. 2018-0288

Revisadas las presentes diligencias, este despacho DISPONE:

1. **NO SE ACCEDE** a la petición de "reactivación del proceso" toda vez que mediante auto de fecha 2 de septiembre de 2020 se reanudó el trámite del presente asunto.
2. Así las cosas, continuando con la etapa procesal pertinente, de la liquidación de costas realizada por la Secretaría del despacho, al no haber sido objetada se imparte su **APROBACIÓN**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.061  
Fijado hoy veintitrés de septiembre de dos mil veinte a la hora de las  
8:00AM

  
Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaria

Pamf